

AUTORIZESE CAMBIO DE GIRO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 25 FEB 2014

DECRETO EXENTO N° 9951

**VISTOS:** Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695 ; Decreto Exento N° 792 de fecha 06 de Febrero del 2014 que Designa Secretario Municipal Subrogante a don Juan Carlos Zapata Vergara ; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de la Señora. Alicia Del Carmen Muñoz Andrade ; con ingreso N° 311 de fecha 19 de Marzo del 2013 ; V° B° del jefe de Vía Publica de fecha 21 de Enero Del 2014 ; para el cambio de giro en local N° 210 de tirso de molina ; Según Título VI, artículo 12 y Título VIII, artículo 14, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 49 , de fecha 29 de Octubre del 2009; Según Ordenanza N° 54, de fecha 27 de julio de 2011 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZESE** cambio de giro al Rol Patente N° 2-743534 de Paquetería y Bazar a Cafetería Con Elaboración y Expendio De Emparedados Fríos y Calientes a nombre de, ALICIA DEL CARMEN MUÑOZ ANDRADE, Cedula de identidad N° 4.704.852-4 ubicado en Centro de Abastos Plaza Tirso de Molina local N° 210 a partir del 1° semestre del 2014 quedando como giro definitivo, a Cafetería Con Elaboración de Emparedados Fríos y Calientes .
- 2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada
- 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

**ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVESE para su control posterior. FDO. : ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA, SECRETARIO MUNICIPAL(S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ODECOMRR/mcrc  
13.02.2014  
Ingreso N° 311



ENRIQUE TAPIA PADILLA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL